Naciones Unidas A/58/263

# Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**
Tema 85 del programa provisional*
**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

## Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

### Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/126, de 11 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"*La Asamblea General*,

...

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949[1] en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las de artículo 49;

3. *Exige una vez más* que Israel ponga fin a todas sus actividades encaminadas a establecer asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular la construcción del asentamiento en Jabal Abu-Ghneim;

4. *Subraya* la necesidad de que se aplique plenamente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, en la que, entre otras cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera adoptando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, con el fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran

* A/58/150.

[1] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

medidas para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

5. *Reitera sus llamamientos* para que se impidan todos los actos de violencia de los colonos israelíes, particularmente en vista de los acontecimientos ocurridos recientemente;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 10 de junio de 2003, el Secretario General dirigió al Gobierno del Estado de Israel una nota verbal en la que le solicitaba que, habida cuenta de que en la resolución citada se le pedía que presentara un informe, le comunicara cualesquiera medidas que hubiese adoptado o proyectase adoptar en relación con el cumplimiento de las disposiciones correspondientes de la resolución.

3. Hasta el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta.